

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede, se advierte a la memorialista que no es procedente su solicitud, comoquiera que, el citatorio y la notificación por aviso de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, que fueron remitidos al señor Dionel Ortega Ortega, no se realizaron en la dirección para notificación informada en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez